COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 4246-2026

Objeto:	**"ADQUISICIÓN DE TRAJES CULTURALES, VESTUARIOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DEL SALÓN DE DANZAS DEPARTAMENTAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES DANCÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"**
Contratista:	INVERSIONES AITSHA S.A.S.
Identificación:	Nit. 900.715.120-1
Referencia:	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN No. GOB-AMA-MC-0101-2026

JIMMY ANCIZAR TRIANA ARBELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.403.304, en calidad de Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad con funciones encargadas de Desarrollo Institucional de conformidad con la Resolución No. 4390 del 26 de octubre de 2026, facultado para suscribir contratos, según Decreto No. 0017 de fecha 10 de enero de 2025, *actuando en nombre y representación del* **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** *con NIT. 899999336-9*, informa a la señora MYREYA STELLA RADA TELLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.403.801, en calidad de representante legal de INVERSIONES AITSHA S.A.S. identificada con Nit. 900.715.120-1, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. GOB-AMA-MC-0101-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "ADQUISICIÓN DE TRAJES CULTURALES, VESTUARIOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DEL SALÓN DE DANZAS DEPARTAMENTAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES DANCÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"*1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (…)"

***TERCERA.* OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO.
2. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Colaborar con EL DEPARTAMENTO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

11. Utilizar la imagen de DEPARTAMENTO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
13. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
14. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
15. El DEPARTAMENTO podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Suministrar y entregar los trajes culturales, vestuarios y accesorios requeridos para la dotación del Salón de Danzas Departamental, de conformidad con las cantidades, características técnicas, referencias, tallas, materiales y demás especificaciones establecidas por la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental.
2. Garantizar que los trajes, vestuarios y accesorios suministrados sean nuevos, de óptima calidad, aptos para su uso escénico y dancístico, y que cumplan con las características y condiciones técnicas requeridas por la entidad y aprobados por la supervisión.
3. Garantizar la adecuada elaboración, confección y acabados de los trajes y vestuarios, verificando que costuras, terminaciones, accesorios, estampados, bordados, aplicaciones y demás elementos incorporados se encuentren en condiciones adecuadas para su utilización en procesos de formación, presentaciones y actividades de circulación cultural.
4. Entregar los bienes debidamente organizados, empacados y protegidos, evitando deterioros, daños, manchas, deformaciones o cualquier afectación que pueda presentarse durante su transporte y entrega a la entidad.
5. Realizar la entrega de los bienes en el lugar y dentro del plazo establecido por la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental, efectuando la respectiva relación o remisión de los elementos entregados, con indicación de cantidades, tallas, referencias y demás información que permita su verificación.
6. Atender y subsanar, sin costo adicional para la entidad, las observaciones, inconsistencias o defectos que sean identificados durante la revisión y recibo de los bienes, realizando el cambio o reposición de aquellos elementos que no

correspondan a las especificaciones contratadas o que presenten defectos de fabricación.

7. Brindar las orientaciones necesarias para el adecuado uso, conservación y manejo de los trajes, vestuarios y accesorios suministrados, con el propósito de contribuir a su preservación y garantizar su disponibilidad para los procesos de formación, circulación, promoción y salvaguardia de las expresiones dancísticas y culturales del Departamento del Amazonas

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato corresponderá al valor total de la oferta económica aceptada, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($77.483.200) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

Se pagará al contratista 100% previa presentación de la factura correspondiente, y la entrega de todos los bienes y servicios de la ficha técnica junto a la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
6234	0233 - 2.3.2.33.01.013 – 118	Formador para formadores	$78.000.000,00
		TOTAL	$78.000.000,00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del secretario de Turismo y Cultura o quien haga sus veces, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista debe garantizar la calidad de los bienes por al menos seis meses después de la entrega de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Amazonas, y el domicilio contractual en la ciudad de Leticia.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con los documentos del proceso.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato